

Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO CUARTO, AÑO DE MIL OCHO-
CIENTOS Y DOCE.

Muy Ilustre Ayuntamiento

Dn Antonio Castello Medico Titular que ha sido de la Ciudad de Huercar, y de la Villa de Fuente la Higuera a V.S. con el mayor respeto expone: Fue con motivo de la muerte de su conprofesor Dn Fran.º Romero pensó establecerse en esta Villa prometiendole algunas ventajas, con cuyo motivo se presentó en esta con su Familia el primero del proximo Septiembre dandose á conocer con la presentacion de su titulo al Cavallero Governador, hasta que las circunstancias permitieran hacerlo á la Autoridad reunida, como lo ejecuta ahora con la de su titulo, que replica se tenga por presentado, y que por el se le reconozca por tal Medico permitiendole por este los usos que son permitidos á todos los Medicos en todos los dominios de España replicando y igualmente á V.S. conite quanto pueda entorpecer su establecimiento en esta Villa, como lo es impedir, y ápremiar arreglado á pragmática al Practicante de la tropa, el que asista á los enfermos de la Villa por carecer del competente titulo, y no haver pasado por los tramites que todos los Medicos hemos pasado, y q.º ha V.S. son bien notorios, siendo su uso de un conocido delayre y perjuicio á los Medicos aprovados, y mayormente á la salud pública, que en parte ninguna (fuera de algun Hospital de Egencia) se fia á parantes. Arri lo espera de la justificacion de V.S. quien le desea toda prosperidad larga años, y espera el honor de ocuparse en su servicio B.S.M.

Caravaca y Octubre 28 de 1812

Antonio Castellano

Yo el Señore del Ayuntam.º y Villa de Caravaca